



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

**LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR/A DEL
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE INFORMA:**

ASUNTO: INFORMACIÓN AL EMPRESARIADO EN MATERIA DE CONSUMO

Desde la OMIC de Aljaraque se Informa al empresariado del deber de cumplir con obligaciones en materia de Consumo, con especial incidencia en los mercados de abastos, véase archivo adjunto y, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas..

Con carácter General:

1.- ¿TIENE HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR?

Regulación: Art. 3, Decreto 72/2008, 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas

Infracción leve: art. 71.8.2ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Sanción: Desde 200 € a 5,000€

2.-¿ SE EXHIBE EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN LUGAR VISIBLE, DE FORMA QUE EL CONSUMIDOR PUEDA CONOCER CLARAMENTE SU EXISTENCIA?

Regulación: Art.4. D.72/2008, 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas

Infracción leve: art. 71.8.4ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Sanción: Desde 200 € a 5,000€



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

3.- ¿SE ANUNCIAN CORRECTAMENTE LOS PRECIOS?

Regulación: Art. 1. 2. Decreto 2807/1972, art 60 del R.D.L. 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido.

Infracción leve: art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Sanción: Desde 200 € a 5,000€

4.- ¿SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR TICKETS O FACTURAS?

Regulación: Art 2. Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación

Infracción leve: art. 71.8.9ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Sanción: Desde 200 € a 5,000€

5.- Nº de balanzas que no acreditan la solicitud de verificación tras el plazo concedido

Regulación: art. 46.b de la ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios en Andalucía

Infracción leve: art. 71.7.1. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios en Andalucía

Sanción: Sanción: Desde 200 € a 5,000€



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

6.- ¿SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TARAR LOS ENVASES ANTES DE ENVASAR EL PRODUCTO?

Regulación: art. 18 RDL 1/2007

Infracción grave: art. 71.3.2ª.Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Sanción: Desde 5,001 a 30,000 €.

7.-¿El establecimiento puede acreditar fehacientemente la trazabilidad del producto conforme a las instrucciones de la campaña?

Regulación: Reglamento 178/2002, art. 18, Reglamento 852/2004, Anexo I, punto III

Infracción leve: Ley 13/2003, art. 71.4.13

Sanción: Desde 200 a 5,000 €.

8.-LOS PRODUCTOS PRESENTAN ETIQUETADO

Regulación: Art 5. RD 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Infracción leve: art. 71.2.1ª Ley 13/2003 Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Sanción: Desde 200 € a 5,000€